



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO
DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 16 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N°223/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio específico de colaboración, de fecha 26 de agosto de 2016, entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZÁSE, Convenio específico de colaboración, de fecha 26 de agosto de 2016, entre **LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** según se indica.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES

COMPARECEN

En Santiago de Chile a 26 de Agosto de 2016, entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, representada por su Decano, don Roberto Aceituno Morales, cédula nacional de identidad N°08.970.247-K, domiciliado para estos efectos en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1045, Ñuñoa, Región Metropolitana, y cuya personería consta en el Decreto Universitario N°2722 de 2014, y por la otra parte, la UNIVERIDAD DE MAGALLANES, Corporación de Educación Superior del Estado de Chile, rol único tributario N° 71.133.700-8, en adelante e indistintamente la "UNIVERSIDAD", representada legalmente por su rector don JUAN OYARZO PEREZ, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Campus Norte, Av. Bulnes N° 01855, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y cuya personería consta en el Decreto N°000325 de 2014.

Reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Convenio Específico de Colaboración y la asunción de las obligaciones contenidas en él,

EXPONEN

Que sería beneficioso para ambas partes concretar el marco en que se llevarán a cabo acciones específicas de cooperación, a fin de lograr contribuciones significativas al ámbito de docencia, investigación y extensión de ambas Facultades.

La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, y de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes deciden suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto definir la cooperación académica, investigativa y de extensión entre ambas Facultades.

SEGUNDA – TIPOS DE COOPERACIÓN

La cooperación entre ambas Facultades podrá materializarse mediante las siguientes acciones:

1. Actividades dirigidas al cuerpo académico

a. Actividades de desarrollo académico e investigación

Actividades conjuntas tales como seminarios o talleres de trabajo, en que participen académicos de las Facultades de la Universidad de Magallanes y la Universidad de Chile, que estén dirigidas en las siguientes áreas prioritarias de desarrollo: (1) colaborar en la caracterización de los estudiantes que se quiere atraer a la carrera docente (definir el perfil de los/as estudiantes potenciales de pedagogía), y diseñar estrategias de detección y atracción del talento pedagógico¹; (2) colaborar en el diseño de estrategias de acompañamiento académico oportuno para los estudiantes de pedagogía²; (3) colaborar en propuestas de innovación curricular para las carreras de Pedagogía, Trabajo Social y Psicología³; (5) realizar talleres de intercambio para el desarrollo de la carrera académica; y (6) realizar un seminario de transmisión de experiencias de desarrollo de PMI⁴, (7) realizar intercambios académicos.

Adicionalmente, y en el marco de las actividades de desarrollo académico y de investigación, las Facultades reunirán esfuerzos para invitar a profesores visitantes extranjeros a seminarios

b. Vinculación con el medio⁵

¹ OE3 MAG1502

² OE3 MAG1502

³ OE2 MAG1502

⁴ OE6 MAG1502

⁵ OE6 MAG1502

La Universidad de Chile en conjunto con la Universidad de Magallanes colaborarán en el fortalecimiento de su vinculación con el medio, a través de actividades que contribuyan al desarrollo social, cultural y material de la región, mediante la articulación de la academia con agentes de desarrollo local y regional.

En este contexto temáticas a considerar son: fortalecimiento de la educación pública, salud mental (depresión, suicidios, alcoholismo y violencia), derechos humanos (migración, trata de personas), y temáticas relacionadas con la antropología, arqueología y estudios de patrimonio.

2. Actividades dirigidas a los estudiantes

Tomando en consideración la relación Universidad- Territorio, se buscará contribuir al desarrollo de las potencialidades latentes y al aprovechamiento de oportunidades de la comunidad de Magallanes.

En específico se realizarán las siguientes actividades:

- a. Cotutela de tesis de magíster Universidad de Magallanes y Universidad de Chile.
- b. Constitución de equipos mixtos (Universidad de Magallanes y Universidad de Chile) de evaluadores de tesis.
- c. Trabajo de colaboración de tesisistas Universidad de Magallanes y Universidad de Chile, que reconozca los aportes actuales en miras del desarrollo.
- d. Diálogo docente sobre un tema específico de investigación.
- e. Publicaciones con participación de académicos de ambas instituciones.

TERCERA – PROGRAMAS CONCRETOS

Las partes procederán a la elaboración de “Programas concretos” para el desarrollo de las iniciativas de cooperación que deseen llevar a cabo, que tendrán que ser aprobadas en el seno de la Comisión de Seguimiento fijada en la Cláusula Cuarta de este Convenio.

Para cada Programa se deberá detallar

- a) Descripción y objetivos de la iniciativa.

- b) Nombres de los responsables y participantes de cada Facultad.
- c) Duración de la iniciativa.
- d) Las previsiones relativas a la propiedad intelectual, si corresponde.
- e) Recursos financieros previstos para cubrir gastos relacionados con la iniciativa y su origen.

CUARTA – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada Facultad, el Decano y quien se designe, quienes estarán a cargo de:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse a lo largo del desarrollo del presente Convenio.
- b) Proponer “Programas Concretos” y las personas a cargo de liderarlos.
- c) Evaluar periódicamente las actividades organizadas.
- d) Coordinar los aspectos administrativos resultantes del presente Convenio.
- e) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.

QUINTA – DERECHOS INTELECTUALES

Los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente Convenio así como los beneficios económicos que pudieran obtenerse pertenecen a todas las partes por partes iguales, salvo que se convenga por escrito otra modalidad.

SEXTA – DURACIÓN

El presente Convenio será de duración indefinida desde su fecha de suscripción, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante carta certificada al domicilio de la comparecencia con al menos 60 días de anticipación.

El término del presente Convenio no pondrá fin a aquellas actividades iniciadas durante la ejecución del mismo, que aún se encuentren vigentes, salvo estipulación en contrario, lo que en todo caso deberá constar por escrito.

SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD

Las partes asumen recíprocamente:

1. El deber de fidelidad y confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte que pueda conocer en razón del presente Convenio, sus anexos y reuniones, incluyendo, sin limitación alguna, datos de tecnología, sistemas, acuerdos, planes estratégicos, etc.
2. Las partes se comprometen a no utilizar la información confidencial en beneficio propio y/o de terceros para propósitos distintos para los que están destinados.
3. La obligación de mantener en reserva la información confidencial, que ha sido asumida por las partes en la presente cláusula, no será aplicable respecto a la información: (i) que se encuentra en el dominio público o, (ii) que sea requerida a una de las partes mediante orden judicial.

Se deja constancia, que las obligaciones a que se hace referencia en la presente cláusula, se hacen extensivas a los trabajadores y prestadores de ambas Facultades, por ende, de las partes que sean destinadas a su ejecución de este Convenio.

OCTAVA : EJEMPLARES

En muestra de conformidad se firma en cuatro (4) ejemplares del presente instrumento, de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



Juan Oyarzo Perez

Rector

Universidad de Magallanes



Roberto Aceituno Morales

Decano

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Chile

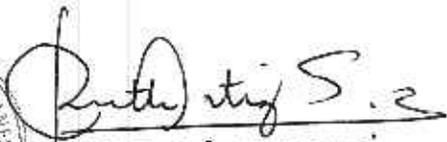


2. El encargado del convenio será la
Sra. Anahí Cárcamo Águila.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

